



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Verbal.

Radicado N° 08001310301620190031800

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: PEDRO PABLO RAMÍREZ VÁSQUEZ.

Conforme como viene ordenado en proveído adiado 10 de mayo de 2022 emitido por esta Agencia Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

| | |
|---|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO (2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) | \$ 2.000.000 |
| POLIZA JUDICIAL | |
| NOTIFICACION | |
| INSCRIPCIONES | |
| PUBLICACIONES | |
| CERTIFICADOS | |
| GASTOS CURADOR | \$500.000 |
| ARANCEL JUDICIAL | |
| TOTAL | \$ 2.500.000 |

Barranquilla, 16 de agosto de 2023.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso 2019-00318 incoado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra PEDRO PABLO RAMÍREZ VÁSQUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA**



| |
|--|
| CONSTANCIA SECRETARIAL |
| Esta providencia se recibió por anotación en 1516/00 Rev. _____ de fecha _____ a las 12:07:50 a.m. |
| _____ Silvana Lorena Tamayo Cabeza Secretaría |

51c.